Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la linea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 6, RUE CAUMARTIN.

Año XVIII | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3381

MIÉRCOLES 4 ENERO DE 1888.

Rogamos

á cuantas personas de dentro y fuera de la capital enviamos LA LUCHA desde el 1.° del actual, tengan la bondad de devolver los números á nuestros Repartidores ó por el correo, en el caso de que no deseen suscribirse, no solamente para saber á qué atenernos y evitarnos perjuicios, sino para que podamos organizar convenientemente nuestra contabilidad.

Á nuestros lectores.

Desde 1.° Enero LA LUCHA publica todos los dias, menos los siguientes á festivos, cuatro páginas de lectura amena y variada.

Seis páginas diarias de

Folletin Legislativo

que formará la colección legislativa de nuestro periódico, y cada diez dias, ó sean los 10, 20 y 30 de cada mes,

REGALARÁ Á SUS ABONADOS

16 PÁGINAS DE NOVELA

Ó DE

Poesías de Autores clásicos Españoles.

Además, y como muestra de gratitud á cuantos nos favorecen con su apoyo, de vez en cuando haremos

UN REGALO EXTRAORDINARIO,

siendo el primero que tendremos él gusto de repartir á nuestros favorecedores, el ofrecido para

EL DIA SEIS DEL ACTUAL

y que creemos aceptarán con gusto.

El precio de suscrición á este periódico, á contar desde el dia de hoy, será:

Suscritores de la capital.	4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital.	5 id. id.
Ultramar, en oro,	18 id. id.
Id. por un año, en oro,	25 ptas.
Extrangero, trimestre.	7'50 »

Seccion Oficial.

Gaceta del 30, 31 y 1.° de Enero. —No contiene disposición alguna de interés general.

Boletin Oficial del 2—*Gobierno de Provincia.—Circular.*—El artículo 25 de la ley para la elección de Senadores de 8 de Febrero de 1887, previene que todos los años, el dia 1.° de Enero, los Ayuntamientos han de formar y publicar listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos del pueblo con casa abierta, que sean los que pagan mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse las que satisfagan en ningun otro, y que si para completar dicho número hubiese dos ó más que paguen la misma cuota, decida la suerte los que hayan de ser comprendidos en las referidas listas.

Previene tambien la propia ley, en sus artículos 26 y siguientes, que las listas espresadas, que han de servir para el nombramiento de compromisarios, deben permanecer expuestas al público hasta el dia 20 de Enero, resolviendo los Ayuntamientos las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.° de Febrero; que los que no se conformen con las resoluciones de los Ayuntamientos, pueden apelar á la Comisión provincial de cuyas decisiones cabe el recurso de alzada ante la audiencia del Territorio, y que el dia 8 de Marzo han de publicar los Ayuntamientos las listas definitivas.

Tratándose de un servicio de tan reconocida importancia, me prometo que los Ayuntamientos de la provincia lo cumplirán con la mayor puntualidad y el más esquisito celo, evitándome el disgusto de tener que exijirles la responsabilidad en que incurran si se mostraran negligentes.

De quedar enterados de esta circular, me darán inmediato aviso.

¿Valemos ó no valemos?

De los telégramas que antes de anoche publicó la prensa asociada, tomamos el siguiente:

El Imparcial excita al Gobierno á que, antes de la disolucion de las Cortes, se entienda con los reformistas, haciéndoles concesiones personales y proponiéndoles transacciones políticas decorosas.

El mismo periódico dice, que si el proyecto relativo al sufragio universal no se presenta pronto en la actual legislatura y si á fines de 1888 no se convocan con arreglo á aquél nuevas elecciones, quédale muy poca vida al partido liberal.

Extraña coincidencia; *El Imparcial* que fué uno de los periódicos que dijeron que el partido reformista no tenia importancia, lo reconoce ahora fuerza beligerante y aconseja al gobierno pacte con él. Téngase en cuenta que *El Imparcial* es periódico ministerial, de orijen democrático, al estilo de los demócratas de la mayoria, y que siempre que ha adoptado ciertas actitudes, siempre ha resultado que el gobierno andaba mal y corria riesgo su existencia.

Lo malo es que el remedio que propone *El Imparcial*, no es remedio ni cosa que lo parezca, y por más que su artículo haya disgustado á no pocos ministeriales segun dice otro despacho telegráfico, puede tranquilizarlos, porque el partido que acaudillan los señores Lopez Dominguez y Romero Robledo no es partido de pandillaje y lo quiere *todo ó nada*, como fuerza viva y potente del pais y colectividad que tiene organismos propios y doctrina propia, sin que sus componentes vendan la primojenitura por un plato en el festin que estos demócratas destruyen, y sin que los Jefes admitan tratos ni contratos de esos que suelen hacer los Montero Rios y los Alonsos Martinez para engañarse mútuamente y llevar el desaliento y la perturbacion á todas partes.

La segunda parte del telégrama, esto es, la segunda peticion de *El Imparcial*, es otro reclamo tan inocente como el apetecido arreglo con los Reformistas. ¿Qué ha hecho el gobierno llamado liberal desde que subió al poder en virtud del pacto del Pardo? Qué parte de su programa ó de sus ofrecimientos ha cumplido? En qué ramo ha verificado alguna mejora?

Hoy estamos como ayer, y mañana estaremos como hoy, porque entre la izquierda, el centro y la derecha del partido que dirije *in partibus in fidelium* el señor Sagasta, este permanece inactivo concretándose á ofrecer y á no cumplir, porque el síno fatal del Presidente del Consejo es el de pedir mucho, pero mucho, en la oposicion, y no dar poco ni nada en el poder y si algo dá, amasado en la artesa de las conveniencias é intereses secundarios, pero nunca en interés de la formalidad y del pais que es el que, despues de todo, sufre las peripecias de tanta veleidad é impotencia.

De manera, que si esta segunda peticion es un segundo reclamo para atraer á los Reformistas, resulta baldío el empeño, porque ni con los tesoros de Creso ni las felicidades celestes, nuestro partido se venderá para dar gusto al peor de sus enemigos.

De todas maneras, *El Imparcial* cree conveniente á la vida del partido dominante el atraerse á los Reformistas, lo cual significa que valen algo é importan algo, y como el mismo periódico no hace muchos dias nos consideraba fuerza muerta sin arraigo ni importan-

Segundo. Diputados que hayan pertenecido à tres Congresos diferentes ó que hayan ejercido la diputacion durante ocho legislaturas.

Tercero. Ministros de la Corona.

Cuarto. Obispos.

Quinto. Grandes de España.

Sexto. Tenientes generales del ejército y vice-almirantes de la armada, despues de dos años de su nombramiento.

Sétimo. Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios despues de cuatro.

Octavo. Consejeros de Estado, fiscal del mismo Cuerpo, y ministros y fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, consejeros del Supremo de la Guerra y de la Armada, y decano del Tribunal de las Ordenes militares, despues de dos años de ejercicio.

Noveno. Presidentes ó directores de las Reales Academias Española, de la Historia de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas naturales, de Ciencias morales y políticas y de Medicina.

Décimo. Académicos de número de las Corporaciones mencionadas, que ocupen la primera mitad de la escala de antigüedad

en su cuerpo; inspectores generales de primera clase de los cuerpos de ingenieros de caminos, minas y montes, catedráticos de término de las Universidades, siempre que lleven cuatro años de antigüedad de su categoría y de ejercicio dentro de ella.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán, además disfrutar 7.500 pesetas de renta, procedentes de bienes propios, ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Undécimo. Los que con dos años de antelacion posean una renta anual de 20.000 pesetas ó paguen 4.000 pesetas por contribuciones directas al Tesoro público, siempre que además sean títulos del Reino, hayan sido Diputados á Córtes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas.

Duodécimo. Los que hayan ejercido alguna vez el cargo de Senador antes de promulgarse esta Constitucion. Los que para ser Senadores en cualquier tiempo hubieren acreditado renta, podrán probarla para que se les compute, al ingresar como Senadores por derecho propio, por certificacion del Re-

da, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, cesarán en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los Diputados que fueren nombrados Ministros de la Corona.

TÍTULO V.

DE LA CELEBRACION Y FACULTADES DE LAS CÓRTES.

Art. 32. Las Córtes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver simultánea ó separadamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los Diputados, con la obligacion, en este caso, de convocar y de reunir el Cuerpo ó Cuerpos disueltos dentro de tres meses.

Art. 33. Las Córtes serán precisamente convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el Gobierno.

cia, preguntamos al mas importante órgano del gobierno y á los demás organotes y organillos que no saben decir otra cosa que no tenemos condiciones de gobierno. ¿Valemos ó no valemos? Somos ó no somos algo?

JUBILEO PONTIFICIO

Origen de los Jubileos.

Entre las siete fiestas establecidas por Moisés para observancia del pueblo hebreo, ocupaba el primer lugar *el sábado*, por su importancia, su antiguedad y el rigor con que se castigaba la falta de cumplimiento en lo que se preceptuaba en ella.

Fué instituido en conmemoración del sétimo dia de la creación del mundo, en que el señor descansó, y como estaba consagrado á la santificación y al reposo, hasta el punto de estarles prohibido preparar la comida y encender fuego, y se castigaba con la muerte al que se ocupase en algo, era la fiesta por exelencia; así es que otras festividades de aquel pueblo se llamaban con frecuencia *sábados*.

Como derivación del sábado y con referencia á él tenian el *año sabático*, que se celebraba cada siete años, de la misma manera que el *sábado* se celebraba cada siete dias, y fué instituido en conmemoración de la creación del mundo.

Comenzaba el *año sabático* el primer dia del sétimo mes, llamado Tisri ó Tischri, que correspondia á parte de nuestro septiembre y octubre.

Durante este año les estaba prohibido á los hebreos cultivar los campos y recoger lo que producian espontáneamente. En el *año sabático* las deudas de los judios eran perdonadas y los siervos emancipados, privilegios de que no disfrutaban los peregrinos ó extranjeros.

Ademas, en este año se hacia la cronologia de los hebreos, las tierras descansaban, se atendia á los pobres y se abandonaba á los extranjeros lo que producia el campo.

De la misma manera que cada siete dias habia un *sábado*, y cada siete años un *año sabático*, cada siete *años sabáticos* habia un *año jubileo*. Comenzaba á contarse el periodo de cincuenta años para el *año jubileo* por el primer *año sabático*, y como éste fué el primero de la posesión y cultivo de la región de Canaán, el primer *año jubileo* fué el cincuenta de aquella posesión y aquel cultivo.

La palabra *jubileo* viene del hebreo *jobel*, que significa cuerno de macho, porque se usaba de este instrumento para anunciar este año santo al pueblo judio.

Como en el año sabático se descansaba, estaba prohibido cultivar los campos y recolectar; los siervos, cualquiera que fuese la razón por la que estaban en esclavitud, eran emancipados, y los bienes de los antepasados que habian sido vendidos volvian á ser propiedad de sus antiguos dueños, sin dar compensación alguna á los compradores.

Los judios observaron fielmente, y con mucha exactitud, esta práctica hasta su cautiverio en Babilonia; pero en tiempo del segundo templo no volvieron á tener ningún otro jubileo.

Su historia.

Era el 24 de diciembre de 1294; doce dias antes el Papa Celestino V, deseando volver al convento de donde habia salido para ocupar la silla pontifical, renunciaba su alta investidura, y en el Cónclave, reunido en Nápoles, proclamaba sucesor de San Pedro al Cardenal Benedicto Cayetano, oriundo de una antigua familia de Cataluña, que tomó el nombre de Bonifacio VIII.

Nadie hubiese dicho, al presenciar la entrada del nuevo Papa en Roma y al ver al Rey de Sicilia llevar del diestro el caballo que montaba Bonifacio VIII, que aquel pontificado comenzaba bajo tristes auspicios y en circunstancias dificiles.

Grandes amarguras tuvo que devorar en silencio por causas de diversa indole, siendo una de ellas la causada por las acusaciones de que fué objeto y aun la prisión á que se vió reducido.

Solicitó por los intereses de la religión y de los católicos, fundándose en una tradición secular, publicó, por Bula de 22 de febrero, de 1300 una indulgencia plenaria en favor de los que visitaran ciertas iglesias de Roma durante treinta dias si eran naturales de aquella ciudad, y durante quince si eran de fuera de ella. Este fué el origen de los *jubileos* en la religión católica, como el *año jubileo* lo habia sido en la de los judios.

Como el *jubileo* establecido por Bonifacio VIII se ganaba de cien en cien años, Clemente VI, á imitación del de los judios determinó que fuese cada cincuenta. Aún encontró demasiado largo este periodo el Papa Urbano VI, y ordenó que se hiciese cada treinta, y por último, Sixto V le redujó á veinticinco, en cuya forma ha continuado hasta nuestros dias.

Suelen, por lo general, los Romanos Pontifices conceder un *jubileo* con motivo de su exaltación á la cátedra de San Pedro, en las grandes solemnidades de la cristiandad, como ha hecho ahora León XIII, y en las extraordinarias necesidades del mundo católico.

En el dia no revisten estos acontecimientos el carácter y la importancia, por decirlo así exterior que tuvo el *jubileo* de 1300, entre otras razones, porque ahora y por lo general, el Papa concede á los paises católicos el permiso de poder ganar las indulgencias concedidas por el jubileo sin necesidad de ir á Roma.

Ceremonia de su apertura.

Solemne es el ceremonial que se emplea para abrir el jubileo, como son solemnes en Roma todos los actos á que asiste el Romano pontifice, acompañado del clero, de las altas dignidades eclesiásticas y de la aristocracia romana.

Se verifica simultáneamente en las basilicas de San Pedro, San Juan de Letrán, San Pablo y Santa María la Mayor, con la diferencia de que á la primera asiste el Papa, á las otras tres Cardenales legados por él; pero observándose en todas ellas el mismo ritual.

Su Santidad abre el jubileo dirigiéndose á la basilica de San Pedro, cuya *puerta santa* está cerrada á cal y canto desde el jubileo anterior.

El Romano Pontifice, al estar delante de dicha puerta dá tres golpes en ella con un martillo de oro, á la vez que pronuncia las siguientes solemnes palabras: *Aperite michi portas justitiæ*, é instantáneamente viene á tierra la mamposteria que cerraba la puerta. Su Santidad entonces se arrodilla, y mientras tanto los penitenciarios de San Pedro lavan los muros de aquella entrada con agua bendita. Se alza la cruz y se entona el *Tedéum* y entra el Papa en la basilica, seguido del clero.

Últimas noticias.

Madrid 2 de Enero.—En Roma el conjunto que ofrecia ayer la Basilica era pintoresco y brillantisimo.

El Papa fué conducido en la silla gestatoria por doce lacayos; S. S. vestia traje raso color azul y rojo.

El Papa lucia la mitra que le regaló el emperador de Alemania, guarnecida de brillantes.

Detrás de Leon XIII, iban 20 cardenales. El gentio prorumpia en entusiastas aclamaciones, mientras el Papa lo bendecia lentamente.

S. S. Leon XIII está extraordinariamente demacrado; tosia con frecuencia y su pálido semblante reflejaba hondisima impresion.

Algunas damas lloraban al ver á S. S.; alzáronse al aparecer León XIII millares de brazos, agitando pañuelos y aplaudiendo.

La misa duró 26 minutos; en el acto de la bendición reinó el más profundo silencio, oyéndose perfectamente la voz del Papa, causando una emoción profundisima.

El cardenal diácono publicó la indugencia plenaria.

Al retirarse el Papa al interior del Vaticano se repitieron las demostraciones de entusiasmo, vitoreando la muchedumbre al Papa rey.

Los últimos vivas los dieron los peregrinos españoles.

El Papa contestaba bendiciendo á la multitud y sonriendo con dulzura.

El Papa, despues de la ceremonia, se sintió desfallecido, recuperando las fuerzas despues de haber tomado un bizcocho mojado en vino de Burdeos.

Hé aqui algunos detalles relativos á la misa del Papa: el manto que llevó León XIII era de lana con bordados de plata, regalo de los monges Agustinos; el reclinatorio en que se arrodilló, de los vecinos del barrio Borgo; la ánfora y platillos que usó, regalo de la reina Victoria de Inglaterra; las andas y la silla gestatoria, del pueblo de Nápoles; el Crucifijo y el altar, de los católicos de Austria, y la capa, de la aristocracia romana.

Asistieron á la misa pontificia los principes de Colonna y de Orsini.

El cardenal Hergenrhoeter, paralitico, se hizo conducir en andas á la iglesia de San Pedro.

Los peregrinos españoles han recibido hoy la comunión en la iglesia de San Juan de Letrán.

El Papa los recibirá en audiencia un dia de esta semana.

Noticias locales y generales.

La prensa de provincias se ocupa de las desgracias ocurridas por los aguaceros é inundaciones que han tenido lugar estos pasados dias. En Sevilla, Málaga, Murcia y otros puntos, los rios han inundado poblaciones y grandes extensiones de terrenos, los desastres maritimos han sido de consideracion y no pocos los hundimientos de casas.

Afortunadamente, nuestra provincia no se cuenta en el número de las infortunadas, no obstante los temporales por que hemos pasado y la facilidad con que suelen las corrientes de nuestros rios rebasar los límites de su cauce ordinario.

—Segun *circular* de este Gobierno de provincia, del 15 al 25 del actual deben presentarse al Jefe del Batallon depósito de esta capital, los reclutas del reemplazo de 1886 comprendidos en la relacion que á la misma sigue, que han de marchar al ejército de la isla de Cuba á que han sido destinados.

—Ha sido aprobado el expediente de demarcacion de la mina de cobre *El Porvenir*, situada en el término de Carós, cuyo título de propiedad al Rejistrador se expedirá pasados los 30 dias señalados por la ley, que es el plazo para presentar reclamaciones.

—Los compradores de bienes nacionales cuyos plazos cumplieron en diciembre, no deben descuidarse en satisfacerlos si no quieren experimentar perjuicios.

—A consecuencia del proceso incoado con motivo del robo que no hace mucho tiempo tuvo lugar en la iglesia de Salt, del cual tienen conocimiento nuestros lectores, el señor Juez de esta capital cita, llama y emplaza á Buenaventura Vilá y Fábregas, licenciado de presidio, y Pedro Gifra y Verdaguer. Parece que estos sujetos se encontraban en Salt en la mañana del 26 de Noviembre sin que se sepa desde entonces su paradero.

El mismo Juzgado anuncia para el 28 del actual á las once de la mañana, la venta en pública subasta de una pieza de tierra cultiva en el término de Borgoñá distrito municipal de Cornellá.

Tambien cita, llama y emplaza el mismo Juzgado á los dos sujetos que, á las tres de la tarde del 18 de Diciembre, robaron el manso Sitjar del vecino pueblo de Salt, armados y vestidos con uniforme militar.

Se nos figura que estos dos mozos no acudirán al llamamiento cuando, á juzgar por las señas, ni de vista ni de nombre se les conoce.

---

te ni inhabilitado en el ejercicio de sus derechos politicos, y no tener sus bienes intervenidos.

TÍTULO IV.

DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Art. 27. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las Juntas electorales en la forma que determina la ley. Se nombrará un Diputado á lo menos por cada 50.000 almas por cada poblacion.

Art. 28. Los Diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente, por el método que determina la ley.

Art. 29. Para ser elegido Diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles. La ley determinará con que clase de funciones es incompatible el cargo de Diputado, y los casos de reeleccion.

Art. 30. Los Diputados serán elegidos por cinco años.

Art. 31. Los Diputados á quienes el Gobierno ó la Real Casa confieran pension, empleo, ascenso que no sea de escala cerra-

gistro de la propiedad, que justifique que siguen poseyendo los mismos bienes.

El nombramiento, por el Rey, de Senadores, se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Art. 23. Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido Senador podrán variarse por una ley.

Art. 24. Los Senadores electivos se renovarán por mitad cada cinco años y en totalidad cuando el Rey disuelva esta parte del Senado.

Art. 25. Los Senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, titulos ni condecoraciones, mientras estuviesen abiertas las Córtes.

El Gobierno podrá, sin embargo, conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categoría, las Comisiones que exija el servicio público.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo el cargo de Ministro de la Corona.

Art. 26. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener 35 años cumplidos, no estar procesado criminalmen.

Art. 21. Son Senadores por derecho propio:

Los hijos del Rey del sucesor inmediato de la Corona, que hayan llegado á la mayor edad.

Los grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra Potencia y acrediten tener la renta anual de 60.000 pesetas, procedente de bienes propios inmuebles, ó de derechos que gocen la misma consideración legal.

Los capitanes generales del ejército y el almirante de la armada.

El Patriarca de las Indias y los Arzobispos.

El Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el del Consejo Supremo de la Guerra, y el de la Armada, despues de dos años de ejercicio.

Art. 22. Solo podrán ser Senadores por nombramiento del Rey ó por eleccion de las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á una de las siguientes clases:

Primero. Presidente del Senado ó del Congreso de los Diputados.

—El Fiscal de la Caja de reclutas de esta zona militar, llama al recluta Juan Bosch Costa, natural de Fontcuberta.

—Por unos pescadores de Calella, han sido encontradas dos pipas de vino con las iniciales J. G. Los que se crean con derecho á su propiedad, pueden deducirlo en la Ayudantia militar de Blanes.

—Se han inaugurado en Pau las obras para la construccion de un cementerio y una iglesia, en medio del entusiasmo del vecindario que contribuye directamente á tal mejora.

—Mientras el Cura-párroco de Orriols celebraba la misa el dia de Navidad, unos cacos entraron en su casa y no debieron tener tiempo de llevar á cabo su proyecto, cuando al ser descubiertos y tener que huir, dejaron algunos muebles en desórden sin otras consecuencias.

—El primero del actual, comenzaron á regir los nuevos Aranceles á que han de sujetarse los registradores de la propiedad.

—Parece han sido suprimidos algunos puestos de la Guardia Civil de la alta montaña, precisamente los establecidos en pueblos desiertos de la Cerdaña. Tambien se ha suprimido la Inspeccion de órden público de Puigcerdá, lo cual no ha sentado bien al vecindario.

¿Pues que hace el Diputado á Cortes señor Maciá, que no consigue una cosa tan insignificante? Qué influencia ó que interés es el suyo?

—Dícese que en breve se modificará el uniforme de infantería. Los capotes se ampliarán con una esclavina; los jefes, en vez del pompon actual, usarán otro más airoso, de pluma y de forma de lloron, en vez de mochilla usarán los soldados un morral de piel de ternera y para la blusa mecánica se adoptará á la forma de guerrera.

Ya se salvó la pátria.

Sres. SCOTT y BOWNE.

19 noviembre 1885.

Muy Sres. mios: Tengo el gusto de noticiar á Vds. que en este hospital se ha empleado la *Emulsión Scott* de acite de higado de bacalao con los hipofosfitos, habiendo producido excelentes resultados en todas las enfermedades *de naturaleza escrofulosa, en las largas convalecencias y en los casos en que se necesita un poderoso reconstituyente.* Con este motivo se ofrece á sus órdenes atento s. s.

El Director
Dr. JUAN ACOSTA.

La fuerza motriz del mundo entero.

De una nota publicada por el cuerpo de estadística de Berlín tomamos los siguientes datos muy interesantes:

«Las cuatro quintas partes de las máquinas que trabajan hoy en el mundo, han sido construidas en los últimos cinco lustros.

Francia posee actualmente 49,590 calderas fijas ó locomóviles, 7,000 locomotoras y 1,850 calderas de barco; Alemania tiene 59,000 calderas, 10,000 locomotoras y 1,700 calderas de buque; Austria, 12,000 calderas y 2,800 locomotoras.

La fuerza equivalente á las máquinas de vapor en actividad representa:

En los Estados-Unidcs, 7.500,000 caballos de vapor; en Inglaterra 7.000,000 caballos; en Alemania 4.500,000 en Francia, 3,000,000; en Austria, 1,500,000.

En estas sumas no va comprendida la fuerza motriz de las locomotoras, cuyo número se eleva á 105,000 en todo el mundo, y representan una suma de 30.000,000 caballos de vapor. Añadiendo la fuerza de las demás máquinas se obtiene la suma de 46.000,000 caballos.

El caballo de vapor tiene una potencia equivalente á 3 caballos de sangre; un caballo vivo equivale á siete hombres. Las máquinas de vapor representan hoy en el mundo el trabajo aproximado de un millar de millon de hombres, ó sea más del doble del número de trabajadores de todo el mundo, cuya total poblacion asciende á 1.455.923,000 habitantes.

Madrid y Provincias

Hé aquí el telegrama dirijido el 31 del pasado Diciembre á Leon XIII por los hombres políticos importantes de Madrid.

Cardenal Rampolla.—*Roma.*

Rogamos á vuestra eminencia haga llegar á los piés de Su Santidad el homenaje de nuestra filial y respetuosa adhesion en el quincuagésimo aniversario de su ordenacion sacerdotal, implorando al mismo tiempo la bendicion apostólica.

Cardenal Payá.—Antonio Cánovas del Castillo.—Capitan general Martinez Campos.—Teniente general Lopez Dominguez.—Claudio Moyano.—German Gamazo.—Marqués de Molins.—Capitan general conde de Cheste.—Capitan general marqués de la Habana.—Capitan general marqués de Novaliches.—Francisco Cárdenas.—Francisco Romero Robledo.—Francisco Silvela.—Juan Francisco Camacho.—Duque de Villahermosa.—Conde de Orgaz.—Duque de Alba.—Capitan general marqués de Miravalles.—Duque de Tetuán.—Duque del Infantado.—Marqués del Pazo de la Merced.

Raimundo Fernandez Villaverde.—Duque de Veragua.—Conde de Toreno.—Conde de Revillagigedo.—Conde del Real.—Vice almirante Pezuela.—Conde de Guaqui.—Alejandro Pidal.—Capitan general Jovellar.—Conde de Puñon rostro.—Manuel Tamayo y Baus.—Marqués de Barzanallana.—José García Barzanallana.—Vice-almirante Antequera.—Federico de Madrazo.—Simon de Avalos.—Vicente Lafuente.—Luis Tapia.—Valentin Gomez.—Ceferino Suarez Bravo.—Santiago Liniers.—Marqués de Casa-Irujo.—Marqués de Pidal.—Joaquin Sanchez Toca.—Marcelino Menendez Pelayo.—Aureliano Linares Rivas.—Alberto Bosch.—Conde de Tejada de Valdosera.—Conde de Canga Argüelles.—José Fontagud Gargollo.—Enrique Capriles.—Conde de Vilches.—Juan Muñoz Vargas.—Conde del Villar.—Federico Huescar.—Marqués de Vadillo.—Mariano Catalina.—J. García Torres.—Eduardo Leon y Llerena.—Juan Mentilla.—José Gutierrez Abascal.—C. de Lora.—Marqués viudo de Lorenzana.—Manuel María Santa Ana, propietario de *La Correspondencia*.—Marqués de Valdeiglesias, director de *La Epoca*.—Damian Isern, director de *La Union Católica*.—José Ferreras, director de *El Correo*.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 3—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 4 minutos, 13 segundos.

TERMÓMETRO — Min.	Máx.	Med.	Barómetro.	Hig. Saussure
2		5	759	82

Estado del cielo.	VIENTO. — Dirección.	Intensidad.	Lluvia en milímet.
Variable	N.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.

Distracciones.

Un curioso.

—¿Estás casado?

—Sí.

—¿De qué color tiene el pelo tu mujer? ¿Es rubio, negro, castaño ó rojo?

—Eso depende de los dias, porque suele cambiar.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Stos. Tito y Rigoberto obs.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia Catedral.

En los domingos durará la exposicion horas 7 á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS

Madrid 2.—La prensa liberal de Italia hace constar que las fiestas del Jubileo han demostrado que la Iglesia goza de absoluta libertad, y que durante la celebracion de los actos religiosos el orden se ha mantenido inalterable.

Dícese que el señor Puigcerver llevará hoy al Consejo de ministros los proyectos relativos á la rebaja de la contribucion territorial, reforma del impuesto de cousumos, aumentó de los derechos que devengan los petróleos brutos é impuesto sobre la renta del Estado.

El señor Puigcerver lleva al Consejo un proyecto sobre el impuesto de la Renta del Estado, con el cual se propone compensar la rebaja de la contribucion territorial. Es probable que apele al impuesto progresivo.

Hay pánico en la Bolsa con motivo de acentuarse el rumor de que el señor Puigcerver elevará el impuesto sobre la renta en un 15 por ciento.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HIGADO DE BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Ademas.

Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacracion.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerias. SCOTT & BOWNE, Quimicos.—NUEVA-YORK.

Banco Hispano-Colonial.

Anuncio.

El Consejo de Administracion, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de SETENTA Y CINCO PESETAS á cada accion, por los beneficios líquidos del undécimo año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el espresado dividendo desde el jueves cinco del actual, á la presentacion del cupon N.° 10 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios N.° 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla y las que lo estén en Provincias en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 5 al 20 del corriente, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana á las horas espresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 2 de Enero de 1888.—El Secretario General, *Aristides de Artiñano.*

Gerona 3 de Enero de 1888.—Los Comisionados en esta capital.

Ordeig é hijo y C.ª



GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercúrio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

CON REGALO

Gran surtido de Sombreros á precios
DE FÁBRICA EN
La Sucursal de Alberti,
12. CIUDADANOS 12.

CON REGALO



PILDORAS DE BLANCARD
CON
Yoduro de Hierro inalterable

NEW-YORK 1853 — PARIS 1855

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo.

Participando de las propiedades del **Iodo** y del **Hierro**, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el gérmen escrofuloso (*tumores, obstrucciones y humores frios*, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clórosis** (*colores pálidos*), **Leucorrea** (*flores blancas*), la **Amenorrea** (*menstruacion nula ó difícil*), la **Tísis**, la **Sífilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen á los practicos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiél é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Píldoras de Blancard**, exsíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la *Unión de Fabricantes*.

Blancard

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

IMPRENTA DE «LA LUCHA»

PLAZA DE S. FRANCISCO (GRANO), N.° 6.

En este Establecimiento se hacen toda clase de trabajos y publicaciones; como periódicos, estados, facturas, membretes, tarjetas de todas clases, prospectos, esquelas mortuorias, obras, folletos, etc., etc., con PRONTITUD Y ECONOMÍA.

6, PLAZA DE S. FRANCISCO, 6.

GOTA y REUMATISMOS

Curacion por el LICOR y las PILDORAS del Dr Laville:
El LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.

Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Venta en todas las Farmacias y Droguerías. — Remítese gratis un Folleto explicativo.

Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma: Laville D.M.P.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estacion de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5.. y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.